

680014105001-2020-00170-00  
Auto Interlocutorio No. 660

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, uno (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por **notificado por conducta concluyente a la ejecutada SINERGIA Y TRANSPORTES S.A.S.**, del mandamiento de pago librado mediante auto del 7 de septiembre de 2020 y de la actuación que se ha surtido hasta el momento, el día que se notifique esta providencia por ESTADO. Lo anterior, teniendo en cuenta que con memorial recibido por correo electrónico el 11 de mayo de 2021, la representante legal de la sociedad, calidad que se acredita con el certificado de existencia y representación legal allegado con la subsanación de la demanda; solicitó la notificación del presente asunto, de lo cual se infiere el conocimiento que tiene de la existencia del proceso.

Por secretaria, remítase el expediente a la ejecutada por correo electrónico y de esta providencia. Con tal fin, se tiene como dirección electrónica para efectos de notificación judicial de la referida ejecutada el correo [sinertrans@gmail.com](mailto:sinertrans@gmail.com)

En conocimiento del ejecutante la respuesta remitida por Bancolombia el 6 de mayo de 2021. Remítase por secretaría

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b927533af2e6bdd363b308659be2af60c6e88a6b4dfd98fd909908eed0f405c**

Documento generado en 01/06/2021 02:43:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**